



ORDEN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 202303JC0311

A propuesta de la Subdirección General de Centros del Sistema de Acogida y aceptada la motivación argumentada en la memoria justificativa presentada por dicha unidad, es necesaria la contratación del servicio de recepción y tareas auxiliares para el Centro de Acogida a Refugiados (CAR) de Mislata, a tramitar por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con tramitación ordinaria del expediente de gasto por un importe total de NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (97.779,11 €) IVA incluido, y un valor estimado de CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (404.045,90 €).

El plazo de ejecución del contrato abarcará 12 meses desde el 1 de junio de 2024, salvo que su formalización se produzca con posterioridad, en cuyo caso será el día siguiente al de la formalización del contrato, salvo que se indique otra fecha en el documento de formalización que no podrá exceder de un mes desde la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público y en los artículos 54 y 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Junta de Contratación, en su sesión de 09/08/2024, en ejercicio de sus competencias,

ACUERDA:

- 1) Aprobar dicho expediente de contratación.
- 2) Modificar la orden de inicio de este expediente en lo que respecta al plazo de ejecución, el Presupuesto Base de Licitación y el Valor estimado del contrato.
- 3) Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado expediente.
- 4) Disponer la apertura del procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con tramitación ordinaria del expediente de gasto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 a 158 de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez haya sido fiscalizado el mismo y la aprobación del gasto por el órgano competente.
- 5) Procede la constitución de garantía definitiva por el 5% del precio final ofertado (art. 107.1 de la LCSP), impuestos indirectos excluidos.
- 6) En aplicación de lo preceptuado en el artículo 103.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procede la revisión de precios.
- 7) Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 210.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, se exceptúa de plazo de garantía.

Madrid (firmado electrónicamente)

La Presidenta de la Junta de Contratación

CORREO ELECTRONICO
secretariajunta@inclusion.gob.es
SGEOP-F0030

CALLE MARÍA DE GUZMÁN, 52
MADRID 28071





Orden ISM/813/2024, de 31 de julio

María Jesús Gabín López

Código seguro de Verificación : GEN-4320-1c8c-dfc1-6466-21d4-f48b-eef9-a8d4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-4320-1c8c-dfc1-6466-21d4-f48b-eef9-a8d4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA JESUS GABIN LOPEZ | FECHA : 09/08/2024 14:45 | Sin acción específica

